

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-03-2024. Informo al señor Juez que se formuló llamamiento en garantía. Sírvasse proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 1.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio: 590

PROCESO: VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: AXL SOTO ARIAS

DEMANDADO: JENNY ALEXANDRA ESCOBAR GÓMEZ y ASEGURADORA SBS
SEGUROS COLOMBIA S.A

RADICADO: 170014003002-2024-00085-00

Llamamiento: JENNY ALEXANDRA ESCOBAR GÓMEZ

Llamado: ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a decidir lo pertinente dentro de esta demanda de VERBAL SUMARIO, el llamamiento en garantía que se promovió por parte de JENNY ALEXANDRA ESCOBAR GÓMEZ en contra de ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Del estudio de la misma y de sus anexos se observa que, una vez subsanado el llamamiento en garantía, en el término establecido, este contiene los requisitos prescritos en los artículos 65 Y 82, y siguientes de Código General del Proceso (C.G.P) por lo cual habrá de ADMITIRSE, por ser procedente.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía hecho por parte de JENNY ALEXANDRA ESCOBAR GÓMEZ en contra de ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al llamado en garantía por ESTADO, y CORRER TRASLADO a la parte llamada en garantía por el termino de DIEZ (10) DIAS, de conformidad con lo estatuido por el artículo 66 del CGP.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/> recepción de memoriales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario